

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C., 10 de diciembre de 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-021178- -00004-0000

Fecha: 2011-01-20 13:46:35 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Abogado
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON
(Apoderado)

ASUNTO	Radicación	07-021178
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	3

Patente de Invención	☐
Vía PCT (fase nacional)	Cap. I
Solicitud Internacional	PCT/US2005/026262
Publicación Internacional	WO 2006/020362

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- | | |
|-------------------------------|--|
| 1.1. <u>Descripción:</u> | Folios 4 a 14 , presentada originalmente. |
| 1.2. <u>Reivindicaciones:</u> | 14 , folios 15 a 18 , presentadas originalmente. |
| 1.3. <u>Dibujos:</u> | 4 figuras, folios 19 a 21 . |
| 1.4. <u>Oposiciones:</u> | No se presentaron oposiciones a la solicitud. |
| 1.5. <u>Prioridad:</u> | US 10/909,986 de 2004-08-03. |

2. Objeto de la invención

- *Título de la solicitud: **Piezas mecánicas soldables para uso en la punción de una tubería.***
- *El objeto de la invención es sistema de piezas mecánicas soldables para punción de un tubo que transporta un fluido bajo presión.*
- *La solicitud de patente de invención se catalogó, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC) en: **F16B 2/08, F16L 55/16, 41/12.***

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

La descripción SI cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30-D 486)

- Las reivindicaciones NO cumplen con el requisito de claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.
- La reivindicación 9 y sus dependientes redundan con el método propuesto en la reivindicación 5 y sus dependientes, favor corregir o suprimir.

4. **Determinación del Estado de la Técnica**

Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica, la fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de prioridad invocada: **2004-08-03**.

Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con el objeto de la solicitud, sin encontrarse documentos relevantes.

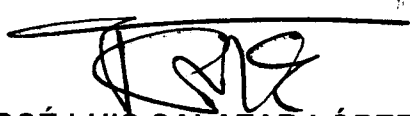
5. **Conclusión:**

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
		9 a 14	Claridad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TÉCNICO No. 4295	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202051
-------------------------------------	--


21/04/2014